



# Resolución Jefatural

**N° 063-2017-INDECI**  
**03 de Mayo 2017**

**VISTOS:** El Memorándum N° 2641-2017-INDECI/6.3 de 21.ABR.2017 emitido por la Jefatura de la Oficina General de Administración del INDECI, sus antecedentes, y;

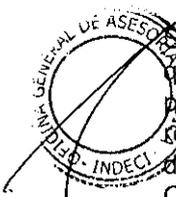
**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, por Decreto Supremo N° 002-2016-DE, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres – SINAGERD y responsable técnico, coordinador, facilitador y supervisor de la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, el Área de la División Salud de la Cía. de Seguros Rímac, efectuó un aporte en calidad de donación por la suma de Un Mil Dosecientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles (S/ 1, 299.00) a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, destinada para apoyar a los damnificados y afectados como consecuencia de las intensas lluvias que han producido el incremento y posterior desborde de los ríos inundando varias localidades del país que ha propiciado el Declarar Estado de Emergencia, que permitirá efectuar acciones y medidas de excepción inmediatas y necesarias en respuesta y rehabilitación a estos eventos;

Que, el artículo 69 del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las donaciones dinerarias provenientes de Instituciones Nacionales o Internacionales, públicas o privadas diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad, consignando la fuente donante y el destino de estos fondos públicos; la misma que deberá ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano", cuando el monto de la donación supere las CINCO (5) Unidades Impositivas Tributarias;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Administración y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del INDECI;



De conformidad con Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

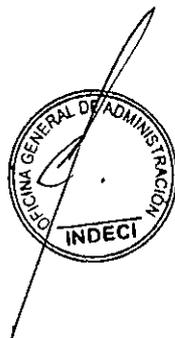
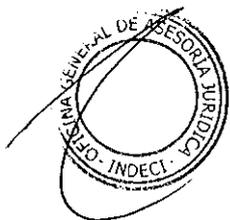
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR**, la donación dineraria efectuada por el Área de la División Salud de la Cía. de Seguros Rímac, por la suma de Un Mil Doscientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles (S/ 1, 299.00) a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI destinada como apoyo a los damnificados y afectados por las intensas lluvias ocurridas en nuestro país.

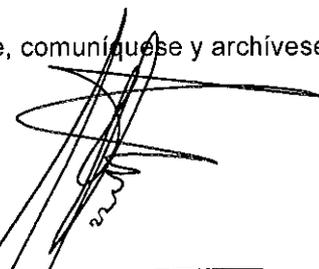
**ARTÍCULO 2°.- AGRADECER** al Área de la División Salud de la Cía. de Seguros Rímac, por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI.

**ARTICULO 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la Intranet Institucional y en la página Web de la Entidad ([www.indeci.gob.pe](http://www.indeci.gob.pe)).

**ARTICULO 4°.-** Disponer el ingreso de la presente Resolución al archivo de la Oficina General de Administración y remitir copia autenticada por el Fedatario a la Contraloría General de la República, a la Entidad Donante, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución, al Órgano de Control Institucional, a la Oficina General de Administración, para su conocimiento y fines correspondientes.



Regístrese, comuníquese y archívese

  
**Alberto Manuel LOZADA Frías**  
Vicealmirante (r)  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil